

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, mayo diez y siete (17) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 348

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Oscar Vianid Marín Betancourt

Rad: 2021-00104-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la doctora CLAUDIA JANETH GARCIA PAVA, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con fijación en lista por el término de tres días, el día 02 de mayo de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 05 del mismo mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación que para el día 21 de abril de 2022 arrojó la cifra de \$29.292.180,00 en los pagarés No. 018536100016518, No. 018536100014180 y No. 018536100011078, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de \$404.040,54 correspondiente a la actualización del crédito desde 22 de abril de 2022, hasta el 17 de mayo de 2022 y 1.291.768,35 correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Liquidación al 31 de enero de 2022.....	\$29.292.180,00
Intereses de mora del 22-04-22 al 17-05-22.....	\$404.040,54
Más costa del proceso.....	\$1.291.768,35
Gran Total.....	\$30.987.988,89

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta día diez y siete (17) de mayo de 2022, por la suma de \$30.987.988,89

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 68

Fecha 18-05-2022

Firma  _____